Oficina de Educación y Rehabilitación Profesional (OEVR)

Asistencia para el regreso al trabajo

MASSACHUSETTS DEPARTMENT OF
INDUSTRIAL ACCIDENTS

Oficina de Educación y Rehabilitación Profesional (OEVR)

¿Qué es la Rehabilitación Profesional?

Si bien la mayoría de los trabajadores lesionados se reintegra en sus empleos anteriores, a veces la naturaleza de la lesión les impide hacerlo. La Rehabilitación Profesional (RP) ayuda al trabajador lesionado a encontrar un nuevo empleo o a capacitarse para una nueva carrera profesional. La RP presta servicios de carácter no médico, como pruebas de orientación vocacional, asesoramiento y asistencia en colocación. La Oficina de Educación y Rehabilitación Profesional (OEVR) brinda los servicios de rehabilitación mediante remisión a las aseguradoras. La OEVR no presta estos servicios en forma directa.

¿Quién puede solicitar servicios de RP?

Puede solicitarlos todo trabajador lesionado. Sin embargo, para que se determine que le corresponden, el trabajador lesionado debe:

- Conseguir que la aseguradora asuma la responsabilidad;
- Estar médicamente estable o cerca de estarlo;
- Tener limitaciones funcionales importantes;
- La RP debe ser viable y rentable.

¿Cómo solicito los servicios de RP?

Puede solicitarlos siguiendo estos pasos:

- Efectúe la solicitud en la región donde se atiende su caso completando un formulario de remisión donde se solicite una reunión obligatoria. Puede obtener el formulario de remisión visitando el sitio web del DIA (mass.gov/dia) o solicitándoselo al Revisor Regional (vea también los formularios de remisión de esta cartelera). Complete el formulario en su totalidad. Su abogado puede ayudarlo a rellenar el formulario.

- Adjunte toda la información pertinente según se indica en el formulario de remisión. Esto incluye informes médicos, de no más de 6 meses de antigüedad, y también una copia del acuerdo de liquidación en un solo pago si correspondiera.
- Envíe el formulario de remisión completo y los documentos adjuntos a la región donde se atiende su caso en atención a la Oficina de Educación y Rehabilitación Profesional (OEVR).
- Un Revisor Regional lo contactará en dos a cuatro semanas para concertar una cita.

¿Quién determina si me corresponden los servicios de RP?

La Oficina de Educación y Rehabilitación Profesional (OEVR) revisa sus antecedentes médicos, educativos y laborales. Si se determina que le corresponden, la OEVR le solicitará a la aseguradora que tome las medidas necesarias para que usted reciba los servicios.

Si se determina que me corresponden servicios de RP, ¿la aseguradora me proveerá los servicios?

Una vez que la OEVR determina que le corresponden, la aseguradora está obligada a prestarle los servicios de RP. En algunos casos, también pueden utilizarse fondos fiduciarios (sujeto a la aprobación del Director de la OEVR y a la disponibilidad de tales fondos).

¿La RP implica que iré a la escuela a recibir una nueva formación?

El proceso de RP está orientado al empleo y tiene por fin reinsertarlo en el mundo laboral lo antes posible y de la manera más rentable. Se intentará que vuelva a trabajar con el mismo empleador y en el mismo puesto. Sin embargo, si esto no es posible, se explorarán las siguientes opciones en el orden que aparecen abajo:

- Si no puede volver al mismo puesto, se hará todo lo posible por modificarlo de manera que pueda volver con el mismo empleador;
- Si esto no se consigue, se hará todo lo posible por encontrar otro puesto con el mismo empleador;
- Si esto no se consigue, se hará todo lo posible por encontrar otro puesto con otro empleador;
- Sólo se evaluará la opción de una reconversión profesional después de haber descartado todas las opciones anteriores.

¿La aseguradora puede darme dinero extra, como parte de la Liquidación en un Solo Pago, para que yo mismo me encargue de mi rehabilitación profesional?

No. El costo de los Servicios de Rehabilitación Profesional (asesoramiento y pruebas de orientación vocacional, búsqueda de empleo, colocación, modificación del empleo, etc.) no puede ser parte de la Liquidación en un Solo Pago. Según lo establecido claramente por la Ley de Accidentes de Trabajo, si en algún momento usted decide que liquiden su caso en un solo pago, "dicho acuerdo [de liquidación] no cancelará la responsabilidad por el pago de las prestaciones médicas o profesionales relativas a [su] lesión."

Art. 48(2), capítulo 152, Leyes Generales de Massachusetts (MGL). Asimismo, "no se acordará [ninguna] liquidación en un solo pago entre una aseguradora y un empleado a quien le correspondan servicios de rehabilitación profesional según lo determinado por la oficina de educación y rehabilitación profesional y que no haya terminado un programa de Rehabilitación adecuado…, sin el consentimiento expreso por escrito de la mencionada oficina." Artículos 30G, 48(3), capítulo 152, MGL. "Todo empleado que reciba un monto en violación del [Art. 48(3) por ejemplo, sin el consentimiento de la OEVR] tendrá derecho a reabrir su reclamación para una indemnización." Íd.

Si mi caso se liquida en un solo pago antes de que se determine que soy elegible para la rehabilitación profesional, ¿pierdo el derecho a buscar servicios profesionales a través de la OEVR?

No. Usted puede buscar rehabilitación profesional dentro de los 2 (dos) años de la aprobación de la liquidación en un solo pago. Véase el Art. 48(2), capítulo 152, MGL.

¿Debo aceptar los servicios de RP?

No. Sin embargo, si este departamento considera que le corresponden y no participa a ningún programa de rehabilitación profesional, el monto semanal de indemnización puede reducirse en un 15%.

¿Esto me garantiza un empleo?

No. Nadie puede garantizarle que le ofrecerán un empleo. El Revisor Regional de Rehabilitación asignado a su caso supervisará el progreso en sus esfuerzos activos de reinserción laboral.

MASSACHUSETTS DEPARTMENT OF
INDUSTRIAL ACCIDENTS

Oficina de Educación y Rehabilitación Profesional (OEVR)

For more information, visit mass.gov/dia/oevr, or email, oevr@dia.state.ma.us

Main Office

Lafayette City Center 2 Avenue de Lafayette
Boston, MA 02111-1750
(617) 727-4900 x 7303, Fax (617) 727-4366

Regional Offices

1 Father DeValles Boulevard, 3rd Floor
Fall River, MA 02723
(508) 676-3406

354 Merrimack Street,
Building 1, Entrance C, Suite 230
Lawrence, MA 01843
(978) 683-6420

436 Dwight Street, Room 105
Springfield, MA 01103
(413) 784-1133

Mercantile Center
100 Front Street, Suite 310
Worcester, MA 01608
(508) 753-2072

Spanish – OEVR brochure Rev. 09-10-25